

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SE(VE)-33/2023, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIONES III, V, VI Y VII Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I Y XV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES XII Y XVI, Y 42, FRACCIONES II Y III, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Décima Sexta parte, las reglas de operación del Programa QC3181 "Asistencia Alimentaria GTO" para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos.

El objetivo general de este programa, de acuerdo al artículo 6 de sus reglas de operación, es "contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad, favoreciendo el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar."

Los recursos para la operación de este programa provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) regulados por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal. Particularmente, el artículo 40 dispone que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Por su parte, de conformidad con los artículos 14, fracciones I, III y VII y 28, inciso x), y 29 de la Ley de Asistencia Social corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras cosas, formular, conducir y coordinar la política nacional en materia de asistencia social.

En ejercicio de estas atribuciones, el 17 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023¹.

Entre otras cosas, esta estrategia establece diversas obligaciones a cargo de las entidades federativas sobre la forma en que deben distribuirse y ejercerse los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, cuestiones afines a la operación de los programas que se financian con este fondo, así como las características que deben tener las reglas de operación que regulan dichos programas.

Dado que las reglas de operación del Programa QC3181 "Asistencia Alimentaria GTO" vigentes fueron publicadas con antelación a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, resulta menester adecuarlas, particularmente para actualizar la denominación de los diversos componentes y modalidades del programa. Estos cambios, en general, son los siguientes:

EIASADC 2022	EIASADC 2023
Desayunos escolares fríos y desayunos escolares calientes	Alimentación escolar modalidad fría y alimentación escolar modalidad caliente

¹ Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677240&fecha=17/01/2023#gsc.tab=0

Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida	Atención alimentaria en los primeros 1000 días
Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria	Atención alimentaria a grupos prioritarios
Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre	Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Por lo antes expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se **reforman** los artículos 4, fracciones IX, X, XXII, XXX y XXXI, 5, párrafos quinto y sexto, 6, 7, fracciones I a VI, 9, fracciones I a IV, 10, fracción II, 11, fracciones I a IV, 12, fracciones I a III, 13, 16, fracciones I y II, 17, fracciones I y II, 18, 19, fracciones I y III, 20, párrafo primero, 21, 24, párrafo primero y segundo, 25, fracciones I y II, 26, fracciones I y II, 27, fracciones I y II, 28, fracciones I y II, 29, fracciones I y II, 30, 31, fracciones I y II, 32, fracciones I, inciso b), y II, 33, párrafos segundo y tercero, 34, fracciones I y II, 35, fracciones I y II, 36, párrafo primero, 37, fracción II y párrafo segundo, 38, fracciones I y II, 39, 40, fracción II, 41, fracción I, inciso b) y fracción II, 42, párrafo tercero, 43, fracción I, y párrafos segundo, quinto y sexto, 44, fracciones I y II, 45, 46, párrafos primero y segundo, 47, 50 párrafos primero y segundo, 54, fracciones I y II, 55, párrafo primero, 60, párrafo primero, 61, párrafo primero, fracciones I, incisos b) y g) a i), y II, incisos b) y g) a i), y párrafo quinto, 62, fracción II, 64, 65, fracciones I y II, 67, párrafo primero, fracciones I, incisos f), g) e i), II, incisos g), h) y j), y párrafos segundo y cuarto, 68, párrafo primero, 69, párrafos segundo y tercero, 70, fracciones I y II, 71, fracciones I y II, 72, fracciones I y II, 73, párrafo primero, fracciones I, incisos f) a h) y II, incisos g), h) y j), y párrafos segundo y tercero, 74, fracción II, 75, párrafos segundo y tercero, 76, fracciones I y II, 77, fracciones I y II, 78, fracciones I y II, 79, párrafo primero, 80, párrafos primero y tercero, 81, 82, 83, fracciones I y IV, incisos a) y b), 84, fracción II, 86, párrafo primero, 88, fracción I, 101, apartado A, fracciones I a IV, y apartado B, fracciones II y III, 107 y 109, párrafo primero, 111, párrafo segundo, así como la denominación de las secciones I, II, III y IV del capítulo III y de las secciones I, II, III y IV del capítulo IV y los anexos A, III, V, VI VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XX; asimismo, se **adicionan** una fracción VII al artículo 7, un inciso c) a la fracción II del artículo 9, los incisos a) y b) a la fracción I, los incisos a), b) y c) a la fracción II y los incisos a), b) y c) a la fracción IV, todos del artículo 11, las fracciones I y II al artículo 18, una fracción III al artículo 25, una fracción III al artículo 28, un párrafo cuarto al artículo 75, un inciso c) a la fracción II del apartado A del artículo 101, un párrafo segundo y uno tercero al artículo 107, los artículos 107 Bis y 107 Ter, un párrafo segundo al artículo 127 y los anexos VI Bis, VII Bis, XIII Bis, XIII Ter, XV Bis, XVI Bis y XVI Ter; todos relativos a las reglas de operación del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los términos siguientes:

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

I a VIII..

IX. Comité de alimentación escolar: Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de alimentación escolar;

X. Comité de espacios alimentarios: Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria en los primeros 1000 días;

XI a XXI..

XXII. Dotación de insumos alimenticios: Conformación de insumos con criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

XXIII a XXIX...

XXX. Paquetes de insumos alimenticios: Es la dotación de insumos alimenticios que son entregados a las personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria GTO, la cual está diseñada para cubrir un

tiempo de comida al día para una persona, durante treinta días;

XXXI. Periodo de entrega: Es el lapso o momento establecido en los contratos de adquisición de insumos alimenticios, para que un proveedor realice la entrega de los mismos;

XXXII a LIII..

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos...

La metodología de marco lógico del programa (**ANEXO A**) debe ser...

El programa tiene como fin contribuir...

El programa tiene como propósito...

El programa posee los siguientes componentes:

1. Desayunos escolares entregados...
2. Atención alimentaria y paquetes de insumos alimenticios entregados;
3. Atención alimentaria con estándares de calidad entregada a la población;
4. Orientación y educación alimentaria a población beneficiaria y comités de alimentación escolar y de espacios alimentarios otorgada; y
- 5.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- 1.
2. Adquisición de insumos alimenticios;
3. Distribución de insumos alimenticios a los beneficiarios del programa;
- 4.
- 5.
6. Selección de insumos alimenticios del programa;
- 7 a 9...

El diseño de este programa..

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado;
- II. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación;

- III. Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo;
- IV. Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación;
- V. Fortalecer con mobiliario y utensilios de cocina a los espacios alimentarios para favorecer la preparación y consumo de desayunos o comida caliente de los beneficiarios del programa;
- VI. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta, a través de los insumos que se otorgan a las personas beneficiarias del programa; y
- VII. Desarrollar expedientes de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa.

Modalidades

Artículo 9. El programa operará a través de las modalidades siguientes:

- I. Alimentación escolar:
 - a) Alimentación escolar modalidad fría; y
 - b) Alimentación escolar modalidad caliente.
- II. Atención alimentaria a grupos prioritarios:
 - a) Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios;
 - b) Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios; y
 - c) Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.
- III. Atención alimentaria en los primeros 1000 días:
 - a) Paquete de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; y
 - b) Dotación de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses.
- IV. Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre:
 - a) Paquetes de insumos alimenticios de emergencia o desastre; y
 - b) Raciones alimentarias de emergencia o desastre.
- V ..

Todas las modalidades del programa deberán observar la estrategia ...

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa 4,968,504 personas del Estado de Guanajuato, que se componen por:

- I.
- II. 1,666,619 personas que componen la matrícula de alumnos de todos los niveles escolares del estado de Guanajuato (Sistema de Control Escolar Ciclo 2021 - 2022), entre los que se encuentran 141,661 niñas, niños y adolescentes en planteles educativos ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación;

III a IV ...

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa 2,998,559 personas del Estado de Guanajuato, que se componen de la forma siguiente:

I. Alimentación escolar:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos oficiales, ubicados preferentemente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020); y
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos oficiales con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Lo anterior, conformado por 1,298,976 alumnas y alumnos que constituyen la matrícula de preescolar a bachillerato inscritos en escuelas públicas del estado de Guanajuato (Sistema de Control Escolar Ciclo 2021 - 2022)

II. Atención alimentaria a grupos prioritarios:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;
- b) Personas de zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato; y
- c) Personas que sean encontradas con inseguridad alimentaria, de acuerdo con la encuesta de medición de seguridad alimentaria.

III. Atención alimentaria en los primeros 1000 días: Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

Para el caso de las fracciones II y III, la población objetivo se conforma por 1,527,964 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL 2020) y 170,900 niñas y niños menores de cinco años con malnutrición en el estado de Guanajuato (ENSANUT 2018)

IV. Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre:

- a) Personas que resienten de manera directa o indirecta una situación de emergencia o desastre, así declarada por la autoridad competente;
- b) Personas que como consecuencia de lo anterior, presenten cualquier tipo de obstáculo o dificultad para acceder a alimentos nutritivos e inocuos; y
- c) Representado por la cuantificación que se determine por la autoridad competente, una vez que ocurra la situación de emergencia o desastre.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población estimada beneficiada ...

- I. Alimentación escolar: 114,991 personas;
- II. Atención alimentaria a grupos prioritarios: 36,613 personas; y
- III. Atención alimentaria en los primeros 1000 días: 1,471 personas.

Además de lo anterior, serán población beneficiada ...

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato, principalmente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, preferentemente de alto y muy alto grado de marginación.

**Capítulo III
Apoyos**

**Sección I
Alimentación escolar**

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa, en su modalidad alimentación escolar, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Alimentación escolar modalidad fría:** Es la conformación de insumos alimenticios fríos durante los días hábiles del ciclo escolar, que consta de una ración diaria de leche descremada, cereal integral, fruta deshidratada y oleaginosas; y
- II. **Alimentación escolar modalidad caliente:** Es la dotación de insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comidas calientes, preferentemente en espacios alimentarios, durante los días hábiles del ciclo escolar, integrada por leche descremada, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

Metas programadas

Artículo 17. El programa, en su modalidad alimentación escolar, tiene las metas siguientes:

- I. Entrega de alimentación escolar, modalidad fría, con insumos alimenticios en planteles educativos oficiales; y
- II. Brindar las dotaciones de insumos alimenticios para la preparación de alimentación escolar, modalidad caliente, en planteles educativos oficiales.

La magnitud de la meta es .

Para esta modalidad del programa, la Dirección podrá

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos ...

Acceso

Artículo 18. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad alimentación escolar, es a través de solicitud de la persona interesada o por focalización que realicen los DIF Municipales. La focalización que realicen los DIF Municipales deberá realizarse bajo los criterios siguientes:

- I. Identificar y dar prioridad a localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior a aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria;
- II. Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para la modalidad de alimentación escolar.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, el acceso al programa será por focalización que realice la Dirección a través de cualquier unidad administrativa del Gobierno Estatal o de los Gobiernos Municipales.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas beneficiarias de los apoyos del programa, en su modalidad de alimentación escolar, quienes cumplan los criterios siguientes:

- I. Estar inscrito en un plantel educativo oficial, preferentemente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- II.
- III. No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega, a excepción de los apoyos de la modalidad atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias ..

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del apoyo del programa, en su modalidad alimentación escolar, las personas o espacios alimentarios interesados deben presentar como requisito la CURP o la clave provisional

En caso de que por alguna situación de hecho ..

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de alimentación escolar, pueden presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2023.

Criterios de selección

Artículo 24. La Coordinación debe elegir como beneficiarios del programa, en su modalidad alimentación escolar, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 19 y 20 respectivamente, pero debe dar preferencia a quienes se encuentren en los supuestos siguientes:

I a III ...

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad alimentación escolar.

Sección II**Atención alimentaria a grupos prioritarios****Tipo y descripción de los apoyos**

Artículo 25. A través del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios:** Es la dotación de insumos diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante 30 días; y
- II. **Dotación de insumos alimenticios a personas de atención prioritaria:** Es la conformación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comida caliente elaborados preferentemente en espacios alimentarios, en días hábiles del ejercicio fiscal 2023, y que consta de leche, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal; y
- III. **Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses:** Es la dotación de insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comida caliente preferentemente en espacios alimentarios para 20 días que consta de una ración diaria de cereales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

Metas programadas

Artículo 26. El programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas de atención prioritaria, tiene las metas siguientes:

- I. Brindar atención alimentaria a grupos prioritarios a través de la entrega de paquetes de insumos alimenticios ; y
- II. Brindar desayunos o comidas calientes a grupos prioritarios en espacios alimentarios fuera del plantel escolar

La magnitud de la meta es ...

Para esta modalidad del programa ...

Las metas del programa se cumplirán conforme a...

Acceso

Artículo 27. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, es a través de los medios siguientes:

- I. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I:

a) y b)...

II. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracciones II y III:

a) y b)...

Criterios de elegibilidad

Artículo 28. Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, aquellas personas o espacios alimentarios que cumplan los criterios siguientes:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I:

a) Encontrarse en...:

1 a 4 ...

Atendiendo al principio de progresividad, ...

b) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos de la modalidad atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre;

También pueden ser elegidas beneficiarias de este apoyo a...

II. Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción II, se atenderá a lo siguiente:

a) Ser niña, niño o adolescente que se encuentre en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar en un centro de asistencia social;

b) Ser persona adulta mayor;

c) Tener alguna discapacidad;

d) Tener su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o en zonas de atención prioritaria;

e) Encontrarse en cualquier situación de vulnerabilidad;

f) Presentar inseguridad alimentaria; o

g) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos de la modalidad atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias de este programa durante el 2022 podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

III. Para el caso de los paquetes alimenticios a que alude el artículo 25, fracción III, pueden ser elegidas como beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Estén registrados en un centro de atención infantil que cuente con lo siguiente:

1. Dictamen favorable de protección civil municipal o, en caso de ausencia de un dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y

2. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención.

b) Tener su domicilio en una localidad donde se forme un grupo de atención alimentaria.

Además, la persona no debe ser beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos de la modalidad asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Requisitos

Artículo 29. Para poder ser seleccionadas beneficiarias de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritario, las personas interesadas o espacios alimentarios deben presentar, por sí o por interpósita persona, los requisitos siguientes:

- I. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I:
 - a) y b)
- II. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracciones II y III:
 - a) CURP o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi Impulso GTO»;
 - b) a c)...

En caso de que por alguna situación de hecho...

Los requisitos podrán ser entregados

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 30. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, pueden presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2023.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 31. Las personas interesadas deben presentar los requisitos ante las instancias siguientes:

- I. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, de estas reglas de operación, ante la Dirección, ventanillas que se implementen para tal efecto y/o Centros de Gobierno; y
- II. Para los apoyos a que alude el artículo 25, fracciones II y III, ante los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

Ubicación de las oficinas

Artículo 32. Los requisitos deben entregarse en los lugares siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I:
 - a)
 - b) En ventanilla de los Centros de Gobierno, con domicilio en Centro de Gobierno, León, Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530 León, Gto. y en Avenida Siglo XXI predio Los Sauces, Irapuato, Gto. u otras ventanillas que se implementen para tal efecto; o
 - c) ...
- II. Para los apoyos a que alude el artículo 25, fracciones II y III de estas reglas de operación, ante el DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada, de conformidad con el **ANEXO I**.

Criterios de selección

Artículo 33. La Coordinación debe elegir ...:

I a IV ...

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, además, se dará preferencia a aquellas personas cuyo domicilio se encuentre en una localidad en donde se tengan identificados por lo menos 16 personas interesadas.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios.

Sección III
Atención alimentaria en los primeros 1000 días

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 34. A través del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Paquete de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia :** Es la dotación de insumos diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, durante 30 días; y
- II. **Paquete de insumos para lactantes de 6 a 24 meses:** Es la dotación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comida caliente preferentemente en espacios alimentarios, para niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad para 20 días, que consta de una ración diaria de cereales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

Metas programadas

Artículo 35. El programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, tiene las metas siguientes:

- I. Brindar asistencia alimentaria durante los primeros 1000 días para personas ubicadas dentro del grupo vulnerable de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
- II. Brindar atención alimentaria en los primeros 1000 días con insumos alimenticios a niñas y niños de 6 a 24 meses en centros de atención infantil.; y

III.

La magnitud de la meta es...

Para esta modalidad del programa

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos a...

Acceso

Artículo 36. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días es de la siguiente manera:

I y II..

Criterios de elegibilidad

Artículo 37. Pueden ser elegidas beneficiarias del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, las personas que cumplan los criterios siguientes:

- I.
- II. Para el caso del paquete de insumos referido en el artículo 34, fracción II, pueden ser elegidas como beneficiarias, las niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad que cumplan con lo siguiente:

1) y 2)...

En ambos supuestos, la persona interesada no debe ser beneficiaria de otro apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos de la modalidad atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Atendiendo al principio de progresividad, ...

Requisitos

Artículo 38. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, las personas interesadas deberán presentar, por sí o por interpósita persona, los requisitos siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios referidos en el artículo 34, fracción I:
 - a) a c) .

- II. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios referidos en el artículo 34, fracción II, el DIF Municipal deberá entregar lo siguiente:

a) a c) ...

En caso de que por alguna situación de hecho, una persona ...

Los requisitos podrán ser entregados ...

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 39. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, pueden presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2023

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 40. Las personas interesadas en el programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, deben presentar los requisitos ante las instancias siguientes:

I.

- II. Para el caso del paquete de insumos a que alude el artículo 34, fracción II, ante los DIF Municipales

Ubicación de las oficinas

Artículo 41. Los requisitos deben presentarse en los lugares siguientes:

- I. Para el caso del paquete de insumos a

a)

b) En ventanilla de los Centros de Gobierno, con domicilio en Centro de Gobierno, León, Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530 León, Gto. y Avenida Siglo XXI predio Los Sauces, Irapuato, Gto.; u otras ventanillas que se implementen para tal efecto; y

c)

- II. Para el caso del paquete de insumos a que alude el artículo 34, fracción II, ante el DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada, de conformidad al **ANEXO I**.

Criterios de selección

Artículo 42. La Coordinación debe elegir beneficiarias a...

I a IV ...

Sin perjuicio de los criterios ...

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días.

Sección IV

Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 43. A través del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. **Paquetes de insumos alimenticios de emergencia o desastre:** Son insumos diseñados para cubrir por lo menos una comida diaria hasta para cuatro personas, para un periodo de hasta 30 días; y

- II. **Raciones alimentarias ...**

A consideración de la Dirección, el paquete de insumos alimenticios de emergencia o desastre al que alude la fracción I puede incluir artículos de limpieza y aseo personal, cuando la situación de emergencia o desastre así lo amerite.

La Dirección puede brindar

La asistencia a que alude este artículo...

Cuando por razón de la situación de emergencia o desastre no sea posible aplicar los recursos o entregar los apoyos del programa que corresponde a las modalidades a que alude el artículo 9, fracciones I a III, la Dirección podrá aplicarlos a fortalecer la modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre entretanto esta resulte necesaria. En este caso, la Dirección puede exentar en términos generales a las personas beneficiarias del mecanismo de corresponsabilidad.

La Dirección también puede destinar los recursos o los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en situación de emergencia o desastre, a otras modalidades cuando no se hubiera actualizado el supuesto para su aplicación, a más tardar al mes de diciembre del ejercicio fiscal

Metas programadas

Artículo 44. El programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, tiene las metas siguientes:

- I. Brindar atención alimentaria a personas en situación de desastre o emergencia mediante paquetes de insumos alimenticios en los municipios del estado; y
- II. Brindar atención alimentaria a las personas que se encuentran en alguna situación de emergencia o desastre mediante el otorgamiento de raciones alimentarias de emergencia o desastre.

La magnitud de la meta es ..

Para esta modalidad del programa ...

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos

Acceso

Artículo 45. El acceso al programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, será a través de la focalización que realice DIF Estatal y, en su caso, los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 46. Pueden ser elegidas beneficiarias del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas que cumplan los criterios siguientes:

I a II ..

También pueden acceder a los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas beneficiarias de otras modalidades del programa que, con motivo de la emergencia o desastre, no tengan acceso a los apoyos a los que tienen derecho.

Requisitos

Artículo 47. Para poder recibir los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas focalizadas deben registrarse y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen con los criterios de elegibilidad a que se refiere el artículo anterior de conformidad con los ANEXOS III y IV, según la modalidad del apoyo alimentario.

Criterios de selección

Artículo 50. La Dirección debe elegir beneficiarias del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 46 y 47 respectivamente, pero debe dar preferencia a las que se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

I a VI...

En igualdad de condiciones, los apoyos se otorgarán en el orden cronológico de la focalización y, en su caso, canalización a DIF Estatal y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados...

Criterios de elegibilidad

Artículo 54. Pueden ser elegidos beneficiarios de los apoyos del programa en esta modalidad, los espacios alimentarios que se encuentren dentro o fuera de planteles educativos, que cumplan con alguno de los criterios siguientes:

- I. Que cuenten con personas beneficiarias del apoyo de alimentación escolar modalidad caliente ; o
- II. Que cuenten con personas beneficiarias del apoyo de dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios.

Requisitos

Artículo 55. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del apoyo del programa, en esta modalidad los espacios alimentarios a través de su comité de alimentación escolar, deben presentar los requisitos siguientes:

I y II...

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 60. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano. Asimismo, el padrón debe incluir las primeras veintiún variables que especifica el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Para la integración del padrón...

El padrón debe elaborarse. . .

El padrón a que alude este artículo...

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón...

En el caso de la modalidad de asistencia alimentaria..

**Capítulo IV
Procedimiento de Acceso****Sección I
Alimentación Escolar****Fases del procedimiento**

Artículo 61. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad alimentación escolar, comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de alimentación escolar modalidad fría a que se refiere el artículo 16, fracción I:
 - a)
 - b) Solicitud al DIF Municipal por parte de personas interesadas, por conducto de la autoridad escolar o del comité de alimentación escolar o, en su caso, focalización que realice el DIF Municipal.
 - c) a f)...
 - g) Entrega de los insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal en los periodos de entrega establecidos en el contrato correspondiente;
 - h) Entrega de los insumos alimenticios a los comités de alimentación escolar por parte de los DIF Municipales durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos; y
 - i) Las personas beneficiarias deben recibir las raciones por parte de los comités de alimentación escolar en los días hábiles del ciclo escolar. Lo anterior, de conformidad con el **ANEXO VI Bis**.
- II. Para el caso de alimentación escolar modalidad caliente a que se refiere el artículo 16, fracción II:
 - a)
 - b) Solicitud al DIF Municipal por parte de personas interesadas, por conducto de la autoridad escolar o del comité de alimentación escolar o, en su caso, focalización que realice el DIF Municipal.

c) a f). .

- g) Entrega de las dotaciones de insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;
- h) Entrega de las dotaciones de insumos alimenticios a los comités de desayunos escolares por parte de los DIF Municipales, durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos; y
- i) Las personas beneficiarias reciben las raciones por parte de los comités de alimentación escolar en los días hábiles del ciclo escolar.

Para el caso de los apoyos ...

Para el caso de los apoyos

DIF Estatal, privilegiará ...

En el supuesto de que los apoyos del programa, en su modalidad de alimentación escolar, se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano en términos del **ANEXO VII Bis**.

Colaboración

Artículo 62. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de alimentación escolar, pueden colaborar las instancias siguientes:

- I.
- II. Los comités de alimentación escolar, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO V**); y
- III.

Entrega de los apoyos

Artículo 64. Los apoyos del programa, en su modalidad de alimentación escolar, deben entregarse a través de los DIF Municipales.

Seguimiento

Artículo 65. La Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante la aplicación de los anexos siguientes:

- I. Para el caso de alimentación escolar modalidad fría a que alude la fracción I del artículo 16 de estas reglas de operación, mediante el **ANEXO VIII**; y
- II. Para el caso de alimentación escolar modalidad caliente a que alude la fracción II del artículo 16 de estas reglas de operación mediante el **ANEXO IX**.

Sección II Atención alimentaria a grupos prioritarios

Fases del procedimiento

Artículo 67. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios a que se refiere el artículo 25, fracción I:
 - a) a e). .
 - f) Entrega de paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios, por parte del DIF Estatal y la Secretaría, a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo, o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023;

- g) La entrega de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria. En caso de que ésta, su autorizada o alguna persona mayor de edad no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:

1 a 3 .

h)

- i) La Dirección puede autorizar, por única ocasión, la entrega de hasta dos paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios sin verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y selección aplicables, cuando, de acuerdo a lo manifestado por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad, razonablemente se presuma que corre peligro la vida, salud o integridad de la persona interesada o de su familia y se requiera de la entrega inmediata del apoyo alimentario para evitar cualquier perjuicio. En este supuesto, las personas beneficiarias no están obligadas a enterar aportación de mecanismo de corresponsabilidad alguna y solo será requisito obligatorio proporcionar la CURP. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO XIII Bis**.

- II. Para el caso de los insumos alimenticios para grupos prioritarios a que se refiere el artículo 25, fracciones II y III:

a) a f)...

- g) Entrega de los insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;

- h) Entrega de los insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales, durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos;

i)

- j) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO XIII Ter**.

Para el caso de los apoyos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 25 de estas reglas de operación, la Dirección a través de la Coordinación, podrá autorizar la redistribución de los insumos alimentarios en los casos que un espacio alimentario solicite la baja del programa, esto con el fin de evitar daño o disminución la vida de anaquel de los mismos. La redistribución se realizará preferentemente a espacios alimentarios del mismo municipio.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso ...

En el supuesto de que los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios del programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 68. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, pueden colaborar las instancias siguientes:

I a VI...

Actos de verificación

Artículo 69. La Dirección es responsable de verificar . .

Para el otorgamiento de paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, la Dirección y la Secretaría, podrá realizar la focalización de personas mediante la aplicación del **ANEXO XII**, en dicho anexo la persona interesada deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la información que ahí se le solicite, así como su domicilio, y que se encuentra en una situación de vulnerabilidad

Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracciones II y III, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren

Entrega de los apoyos

Artículo 70. Los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, deben entregarse de conformidad con lo siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, en donde se encuentre la persona beneficiaria, preferentemente en los domicilios de cada una de las personas beneficiarias; y
- II. Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracciones II y III de esta regla de operación, la entrega de los apoyos en los espacios alimentarios a través de los DIF Municipales. A su vez, los Comités de espacios alimentarios son responsables de entregar el apoyo a la persona beneficiaria.

Seguimiento

Artículo 71. Se dará seguimiento a los apoyos descritos en estas reglas de operación conforme lo siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, la Dirección podrá realizar visitas o llamadas telefónicas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO XIV**; y
- II. Para el caso de los apoyos de insumos alimenticios a que aluden, respectivamente, las fracciones II y III, del artículo 25, de las reglas de operación, la Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante el **ANEXO IX**.

Comprobación

Artículo 72. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, debe realizarse conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracción I, por el personal de DIF Estatal y la Secretaría, por medio de las listas para personas beneficiarias **ANEXO XV** de estas reglas de operación, donde firman de recibido; y
- II. Para el caso de insumos alimenticios a que alude el artículo 25, fracciones II y III, por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal **ANEXO XI**.

Sección III**Atención alimentaria en los primeros 1000 días****Fases del procedimiento**

Artículo 73. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios en los primeros 1000 días de vida a que alude el artículo 34, fracción I:
 - a) a e)...
 - f) Entrega de paquetes de insumos alimenticios por parte del DIF Estatal a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023;
 - g) La entrega de los paquetes de insumos alimenticios podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria, en caso de que esta, su autorizada o alguna persona mayor de edad, no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:
 - 1 a 3
 - h) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO XV Bis**.
- II. Para el caso de paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción II:
 - a) a f) . .

- g) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal en periodos de entrega mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo establecido en el contrato correspondiente;
- h) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales durante los 30 días hábiles siguientes a que la recepción de los insumos alimenticios de conformidad al inciso anterior;
- i)
- j) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO XVI Bis**.

Para el caso de los apoyos a que se refiere la fracción II del artículo 34 de estas reglas de operación, la Dirección a través de la Coordinación, podrá autorizar la redistribución de los insumos alimenticios en los casos que un espacio alimentario solicite la baja del programa, esto con el fin de evitar daño o disminución la vida de anaquel de los mismos. La redistribución se realizará preferentemente a espacios alimentarios del mismo municipio.

En el supuesto de que el programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructura de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas...

Colaboración

Artículo 74. Para lograr el objetivo del programa, a través de su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, pueden colaborar las instancias siguientes:

- I.
- II. La Secretaría, colaborando como ejecutor en el tipo de apoyo de paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;
- III a V ...

Actos de verificación

Artículo 75. La Dirección es responsable de verificar que las personas ...

Para el otorgamiento de paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la Secretaría y la Dirección podrán realizar la focalización de personas mediante la aplicación del **ANEXO XII**, en el que, en su caso, la persona interesada deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se encuentra en periodo de embarazo o de lactancia.

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción II, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Entrega de los apoyos

Artículo 76. Los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, serán entregados de la manera siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción I, en donde se encuentre la persona beneficiaria, preferentemente en los domicilios de cada una de ellas; y
- II. Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción II, en los espacios alimentarios a través de los DIF Municipales. A su vez, los Comités de espacios alimentarios son responsables de entregar el apoyo a la persona beneficiaria.

Seguimiento

Artículo 77. Se dará seguimiento a los apoyos de esta modalidad conforme lo siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción I, la Dirección debe realizar visitas o llamadas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO XIV**; y
- II. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción II, la Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante el **ANEXO IX**.

Comprobación

Artículo 78. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días , se debe realizar conforme a lo siguiente

- I. Para el caso del paquete de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción I, la comprobación en la entrega del apoyo será realizado por DIF Estatal y la Secretaría por medio de las listas para personas beneficiarias (**ANEXO XV**) de estas reglas de operación; y
- II. Para el caso del paquete de insumos alimenticios a que alude el artículo 34, fracción II, la comprobación en la entrega del apoyo debe realizarse por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal (**ANEXO XI**).

Sección IV

Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

Fases del procedimiento

Artículo 79. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre se sustanciará de conformidad con el **ANEXO XVI Ter** y comprende las fases siguientes:

I a VII..

El procedimiento a que se refiere el presente artículo puede modificarse

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación

Colaboración

Artículo 80. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden colaborar las instancias siguientes:

I a III...

Las personas voluntarias de la sociedad civil y las servidoras públicas ...

DIF Estatal, así como las instancias que intervengan en la ejecución del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, en términos de las fracciones I y II de este artículo, bajo su más estricta responsabilidad, pueden habilitar a organizaciones de la sociedad civil y a personas voluntarias para coadyuvar en la ejecución del programa.

Entrega de los apoyos

Artículo 81. Los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden ser entregados todos los días del año, en cualquier lugar de la localidad afectada por una situación de emergencia o desastre. Para lo cual, el personal que haga entrega del insumo debe asentar razón de la entrega, en los **ANEXOS III y IV**, y remitirlos al DIF Estatal por los medios que se establezcan para tal efecto.

Comprobación

Artículo 82. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, debe realizarse mediante los **ANEXOS III y IV**.

Fases del procedimiento

Artículo 83. El procedimiento de acceso al programa ..

- I. Solicitud del espacio alimentario por conducto del comité alimentación escolar, del comité de espacios alimentarios o de los DIF Municipales, durante los días hábiles del ejercicio fiscal 2023, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

II a III..

IV. Entrega del apoyo:

- a) Tratándose de apoyo en especie, la entrega podrá ser realizada al comité de alimentación escolar o al comité del espacio alimentario, por el DIF Estatal o a través de los DIF municipales; y
- b) Tratándose de transferencia de dinero:
 - 1.
 2. DIF Estatal ministrará el recurso al DIF municipal, para que realice la adquisición de los artículos y los entregue al comité de alimentación escolar o al comité del espacio alimentario.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas...

Colaboración

Artículo 84. Para lograr el objetivo del programa...

- I.
- II. Los comités de alimentación escolar y comités de espacios alimentarios, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO V**);
- III.

Entrega de los apoyos

Artículo 86. Los apoyos del programa, en su modalidad fortalecimiento de espacios alimentarios, deben entregarse de conformidad con lo siguiente:

I y II ...

En cada acto de entrega de los apoyos, los DIF Municipales deben mencionar...

Comprobación

Artículo 88. La comprobación en la entrega de los apoyos debe realizarse de la siguiente manera:

- I. Tratándose de la entrega del apoyo en especie, la comprobación debe realizarse a través de un recibo firmado por cualquier integrante del comité de alimentación escolar o comité de espacios alimentarios. **ANEXO XIX**; y
- II. Para el caso del apoyo mediante transferencia

Mecanismo de corresponsabilidad

Artículo 101. Tratándose de los mecanismos de corresponsabilidad..

A. Para recibir los apoyos del programa...

- I. Para el caso de la modalidad de alimentación escolar:
 - a) Por lo que refiere al apoyo de alimentación escolar modalidad fría a que alude el artículo 16, fracción I, se enterará una aportación por ración diaria de \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) que se deben sujetar a las reglas siguientes:
 - 1 a 3 ...
 - b) Por lo que refiere al apoyo de alimentación escolar modalidad caliente a que alude el artículo 16, fracción II, la persona beneficiaria podrá otorgar una aportación voluntaria que establezca el comité de desayunos escolares por ración diaria de hasta un máximo de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal, DIF Municipales, ni al plantel educativo oficial, sino que debe ser utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario.
- II. Para el caso de la modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios se observará lo siguiente:

- a) Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios a que alude el artículo 25, fracción I, las personas beneficiarias deben cumplir con la entrega de la aportación de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por cada paquete de insumos alimenticios.
- La aportación debe enterarse de manera previa a la entrega del paquete de insumos alimenticios al personal del DIF Estatal o de la Secretaría, quienes a su vez deben entregarlas a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección, para el depósito correspondiente y sea ingresado al patrimonio del DIF Estatal; y
- b) Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a grupos prioritarios que refiere el artículo 25, fracción II, las personas beneficiarias deberán cubrir las aportaciones que establezca el comité de espacios alimentarios por ración diaria, la cual podrá ser de hasta máximo \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad no debe ser entregada al DIF Estatal ni a los DIF Municipales, sino que debe ser utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario; y
- c) Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses que refiere el artículo 25, fracción III, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.
- III. Para el caso de los apoyos de la modalidad de atención a alimentaria en los primeros 1000 días observará lo siguiente:
- a) Para el caso de paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia a que alude el artículo 34, fracción I, será mecanismo de corresponsabilidad una aportación de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por cada paquete de insumos alimenticios, que deberán cubrir las personas beneficiarias para recibir el apoyo.
- El cumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad debe enterarse de manera previa a la entrega del paquete de insumos alimenticios al personal del DIF Estatal o de la Secretaría, quienes, a su vez, debe entregarlas a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección, para el depósito correspondiente y sea ingresado al patrimonio del DIF Estatal; y
- b) Para el caso de la dotación de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses a que alude el artículo 34, fracción II, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.
- IV. Para el caso de los apoyos de la modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad; y
- V. Para el caso de los apoyos de fortalecimiento de espacios alimentarios ..

Tratándose de las personas beneficiarias de los tipos de apoyo ..

B. La Dirección puede realizar la exención ..

- I.
- II. Para el caso del apoyo de alimentación escolar modalidad fría, cuando en la valoración de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se llegaran a suscitar, las personas beneficiarias no puedan cubrir el mecanismo de corresponsabilidad o bien, el DIF Municipal se encuentra impedido para solventar los pagos, comprobaciones y/o devoluciones pendientes;
- III. En relación al apoyo de paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios, y al de paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; se podrá realizar la exención de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad en el caso de que, por las circunstancias socioeconómicas de las personas beneficiarias no estén en posibilidad de entregarlas o estando en posibilidad de hacerlo, el entregarla les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos, para ello se deberá llenar el formato ANEXO XX;

La persona beneficiaria entregará al personal de DIF Estatal...

IV y V . . .

En todo caso, la Dirección tiene la obligación de documentar ..

- C. Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento...

Instancia ejecutora

Artículo 107. Las entidades responsables de la ejecución del programa son el DIF Estatal por conducto de la Dirección, en coordinación con los DIF Municipales.

La definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa en el estado de Guanajuato, corresponde al DIF Estatal, por medio de la publicación de las reglas de operación del programa.

Por tratarse de recursos federales, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa a nivel nacional, le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Atribuciones y obligaciones de DIF Estatal

Artículo 107 Bis. En el marco de la ejecución del programa, DIF Estatal tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de la Dirección:

- a) Dirigir la operación del programa Asistencia Alimentaria GTO, en la entidad federativa con las instancias participantes;
- b) Dentro del ámbito de su competencia, administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V i, de acuerdo con la normatividad vigente;
- c) Informar a los DIF Municipales el número máximo de personas beneficiarias que podrán inscribirse en los padrones de beneficiarios del programa;
- d) Solicitar la adquisición y entrega de los insumos alimenticios del programa con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad que desarrolle la Coordinación y que se establezcan en el proceso de compra correspondiente;
- e) Ordenar la retención de los insumos cuando ello sea procedente conforme a las presentes reglas y notificar de ello al DIF Municipal de que se trate, indicando el motivo y la duración de la suspensión de la entrega;
- f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Coordinación;
- g) Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias que así lo requieran el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
- h) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023;
- i) Entregar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y
- j) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

II. Por conducto de la Coordinación:

- a) Coordinar la operación del programa Asistencia Alimentaria GTO con las instancias participantes;
- b) Brindar a los DIF municipales la capacitación necesaria para la operatividad del programa;

- c) Determinar la composición de los apoyos alimenticios y menús, para las modalidades y tipos de apoyo del programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Notificar a los DIF Municipales el calendario de entregas pactado con el proveedor para la entrega de los insumos;
- e) Autorizar las reasignaciones de raciones e insumos y/o redistribución de insumos a las personas beneficiarias en el padrón correspondiente;
- f) Documentar las solicitudes de reposición de insumo y notificar al proveedor adjudicado para el seguimiento correspondiente;
- g) Otorgar supervisión y seguimiento a los DIF municipales respecto a la operación del programa;
- h) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Jefatura de Programas Alimentarios del DIF Estatal;
- i) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a los DIF Municipales; y
- j) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

III. Por conducto de la Jefatura de Programas Alimentarios:

- a) Establecer las estrategias de aprendizaje que permitan desarrollar los procesos de capacitación en la operatividad del programa;
- b) Solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad a que se refieren estas reglas, así como la correcta integración de los expedientes generales y comprobación de entrega de insumos para cada uno de los tipos de apoyo del programa;
- c) Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada uno de los tipos de apoyo del programa.
- d) Realizar la reasignación de raciones e insumos y/o redistribución de insumos reportados por el DIF Municipal debido a la baja de beneficiarios o centros de trabajo;
- e) Brindar la asesoría permanente al personal de los DIF Municipales en el proceso de ejecución del Programa Asistencia Alimentaria GTO; y
- f) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Atribuciones y obligaciones de los DIF Municipales

Artículo 107 Ter. En el marco de la ejecución del programa, los DIF Municipales que participen en su ejecución tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de su Dirección General o de quien haga sus veces:

- a) Asignar y presentar al DIF Estatal a la persona responsable municipal del programa Asistencia Alimentaria GTO, así como al resto del personal al que se le deleguen atribuciones;
- b) Recibir las solicitudes o peticiones de las personas interesadas y/o beneficiarias de los tipos de apoyo del programa;
- c) Solicitar al DIF Estatal la capacitación para el personal de nuevo ingreso, o bien, en los supuestos que así lo considere necesario;
- d) Rendir oportunamente los informes y solicitudes de información de los tipos de apoyo del programa;
- e) Cumplir los requerimientos que le formule la Dirección y la Coordinación dentro del plazo que se determine en cada caso;
- f) Solicitar al DIF Estatal la suspensión o reprogramación de la entrega de insumos cuando por caso fortuito o fuerza mayor no le sea posible o conveniente recibirlos;

- g) Solicitar al DIF Estatal la reasignación y/o redistribución de los apoyos a las personas beneficiarias en el padrón, en aquellos casos que sea procedente conforme a las presentes reglas;
 - h) Documentar y solicitar la reposición de insumo a la Dirección del DIF Estatal;
 - i) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
 - j) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren al responsable municipal del programa;
 - k) Operar el programa Asistencia Alimentaria GTO con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos; y
 - l) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores
- II. Por conducto del responsable municipal del programa.
- a) Promover la oportuna conformación de los comités de espacios alimentarios, así como supervisar su correcta integración y funcionamiento;
 - b) Integrar los expedientes de cada uno de las personas beneficiarias, así como el expediente general, además de la comprobación de entrega de insumos alimenticios en los términos establecidos en estas reglas;
 - c) Remitir oportunamente los expedientes generales y la comprobación de entrega de insumos alimenticios al sistema estatal para su revisión y autorización;
 - d) Promover y focalizar de manera permanente la población objetivo de cada modalidad y tipo de apoyo, priorizando la población en localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de acuerdo con los criterios establecidos;
 - e) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa en sus diferentes modalidades y tipos de apoyo al DIF Estatal;
 - f) Recibir y resguardar los insumos alimenticios;
 - g) Elaborar el calendario por periodo de entrega de distribución de los insumos a los comités de los espacios alimentarios;
 - h) Para el caso de los espacios alimentarios de atención a grupos prioritarios ubicados en Centros de Desarrollo Gerontológicos, vincularse con la persona coordinadora del programa de atención a las personas adultas mayores que determine el DIF municipal para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, en los términos de la normativa aplicable;
 - i) Documentar la entrega de los insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios;
 - j) Realizar las visitas de seguimiento a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales;
 - k) Actualizar anualmente el inventario de mobiliario de cada uno de los espacios alimentarios, remitiendo esta documentación a la Dirección como se muestra en el **ANEXO VII**;
 - l) Solventar las observaciones realizadas por el DIF Estatal derivadas de la supervisión tanto al DIF Municipal como a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales en el plazo que se pacte en el formato de supervisión correspondiente;
 - m) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
 - n) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad;
 - o) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de atención según corresponda. Para el programa Asistencia

- n) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad;
- o) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de atención según corresponda. Para el programa Asistencia Alimentaria GTO, en sus diferentes modalidades y tipos de apoyo, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimenticios; y
- p) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 109. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos. Para lo anterior, se podrán realizar verificaciones a los padrones de personas beneficiarias de las diversas modalidades del programa

La coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa...

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe ...

Programación presupuestal

Artículo 111. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa ...

Tiene asignado el presupuesto de \$672'552,114.00 (seiscientos setenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento catorce pesos 00/100 M.N), el cual se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá ...

Auditoría

Artículo 127. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa

Al ser operado con aportaciones federales este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 días del mes de junio de 2023. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES

ANEXO A. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO
MIR QC3181 Asistencia Alimentaria GTO 2023

Resumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.	INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL Tasa de nutrición adecuada por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) - (número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) / (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) * 100	Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2013 y 2020.	Las políticas públicas de apoyo a la población vulnerable se mantienen.
Propósito Población vulnerable en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria recibe alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorece su estado nutricional.	INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de personas que reciben su estado nutricional adecuado (los métodos indicados por la OMS: (Diagnóstico Nutricional) Integrado para niños y niñas, adolescentes).	(Número de beneficiarios que reciben su estado nutricional adecuado / Total de beneficiarios) * 100	Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños.	Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable.
C.1. Desayunos escolares entregados.	INDICADOR DE ECONOMÍA: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de ejecución presupuestaria	(Número de bienes entregados) que exceden alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa / Total de beneficiarios * 100	Reportes de encuesta de satisfacción con el programa	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.
C.1.1. Desayunos escolares entregados.	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados en relación al año programado.	(Número de desayunos escolares fríos entregados / Total de desayunos escolares fríos programados para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Alimentación escolar.	Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
C.1.2. Indicador de eficacia: Proceso Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación al año programado.	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación al año programado.	(Número de desayunos escolares calientes entregados / Total de desayunos escolares calientes programados para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria a grupos prioritarios.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.
C.2. Atención alimentaria y Paquetes de insumos alimenticios entregados.	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de paquetes de insumos alimenticios entregados para los primeros 1000 días.	(Número de paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses + paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en período de lactancia entregados / Total de paquetes de insumos alimenticios para los primeros 1000 días programados para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención Alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.
Componentes	C.2.3. Indicador de eficacia: Proceso Porcentaje de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre	(Número de raciones alimentarias + paquetes de insumos alimenticios a personas en situaciones de emergencia o desastre entregados / Total de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre programadas para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.	Los insumos alimenticios son entregados con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el Contrato.
C.3. Atención alimentaria entregada a la población con estándares de calidad	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de supervisión de cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad en proveedores	(Número de raciones alimentarias + insumos alimenticios de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad / Total de supervisiones efectuadas en el año t) * 100	Reporte de supervisiones a proveedor realizadas.	Los insumos alimenticios, muestrados en el proceso de supervisión, cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el Contrato.
C.4. Orientación y educación alimentaria entregada a población beneficiaria y comités de espacios alimentarios.	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de acciones de orientación y educación alimentaria implementadas.	(Número de acciones de orientación y educación alimentaria implementadas / Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100	Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.	La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
C.4.1. Indicador de eficacia: Proceso Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas	(Número de personas beneficiarias capacitadas / Total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t) * 100	Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.	Las personas beneficiarias asisten a las capacitaciones.
C.4.2. Indicador de eficacia: Proceso Porcentaje de personas de DIF Municipales que participan en las capacitaciones.	INDICADOR DE CALIDAD: PROCESO Porcentaje de personas de DIF Municipales que participan en las capacitaciones.	(Número de DIF Municipales capacitados / Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100	Registro de asistencia a las capacitaciones.	Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.
C.5. Mobiliario y utensilios de cocina entregados	INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de espacios alimentarios finalizados con mobiliario y utensilios de cocina	(Número de espacios alimentarios finalizados / Total de espacios alimentarios para fortalecimiento) * 100	Informes de comprobación del Fortalecimiento de espacios alimentarios. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.	El mobiliario y utensilios de cocina se entregan a los espacios alimentarios validados por el DIF Estatal.

<p>Actividades Componentes 1 y 2</p>	<p>A.1.1. Conformación del padrón de beneficiarios del programa. A.1.2. Adquisición de insumos alimenticios. A.1.3. Distribución de insumos alimenticios a los beneficiarios del programa.</p>	<p>A.1.1. Cobertura de padrón respecta de las acciones asignadas por municipio. A.1.2. Porcentaje de tipos de apoyo del programa incluidos en los contratos con proveedores. A.1.3. Porcentaje de entrega de insumos alimenticios a los DIF Municipales.</p>	<p>(Número de beneficiarios empadronados/Número de beneficiarios disponibles de acuerdo al presupuesto asignado)*100 (Número de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores/Total de tipos de apoyo establecidos en las ROP)*100 (Cantidad de insumos entregados a los DIF Municipales por los proveedores/Total de insumos programados para cada DIF Municipal)*100</p>	<p>Los DIF Municipales aceptan el convenio de colaboración con el DIF Estatal. Se realiza una oportuna conformación del padrón de beneficiarios. Existe disponibilidad de alimentos para abastecer los insumos necesarios para operar el programa. Entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios por parte de los proveedores.</p>
<p>Actividades Componente 3</p>	<p>A.3.1. Desarrollar el expediente de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa de Asistencia Alimentaria GTD.</p>	<p>A.3.1. Porcentaje de insumos sin observaciones por parte del SNOIF.</p>	<p>(Número de insumos sin observación por parte del SNOIF/Número de insumos totales)*100</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas de Calidad no presentan observaciones por parte del SNOIF.</p>
<p>Actividades Componente 4</p>	<p>A.4.1. Selección de insumos alimenticios del Programa Asistencia Alimentaria GTD. A.4.2. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta.</p>	<p>A.4.1. Porcentaje de menús aprobados por SNOIF. Porcentaje de donaciones aprobadas por SNOIF. A.4.2. Porcentaje estrategias de orientación y educación alimentaria generadas.</p>	<p>(Número de menús aprobados por SNOIF/Número de menús realizados)*100 (Número de donaciones aprobadas por SNOIF/Número total de donaciones realizadas)*100 (Número de estrategias generadas/ Total de estrategias generadas)*100</p>	<p>El SNOIF aprueba los menús y donaciones diseñadas por el DIF Estatal. Las estrategias de orientación y educación alimentaria generadas se implementan en las sesiones de capacitación. Los DIF Municipales realizan un diagnóstico de los espacios alimentarios para identificar necesidades de fortalecimiento.</p>
<p>Actividades Componente 5</p>	<p>A.5.1. Recepción de las propuestas de los espacios alimentarios prioritarios para su fortalecimiento. A.5.2. Fortalecimiento de espacios alimentarios con mobiliario y utensilios de cocina.</p>	<p>A.5.1. Porcentaje de propuestas de fortalecimiento de espacios alimentarios atendidas. A.5.2. Porcentaje de espacios alimentarios validados para fortalecimiento.</p>	<p>(Número de propuestas atendidas con respuesta favorable/Total de propuestas recibidas)*100 (Número de espacios alimentarios validados para fortalecimiento/Total de espacios alimentarios propuestos para fortalecimiento)*100</p>	<p>Los DIF Municipales realizan un diagnóstico de los espacios alimentarios para identificar necesidades de fortalecimiento. Las propuestas de fortalecimiento cumplen con los criterios establecidos por el DIF Estatal.</p>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO V.- ESCRITO DEL COMITÉ

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 20____ en la localidad de _____ del municipio de _____ Gto., reunidos en asamblea, la mayoría de las personas interesadas en el Programa **ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO**, para el apoyo de _____ de común acuerdo levantan el presente escrito a fin de formar un comité de espacio alimentario.

Clave del plantel: _____ Nombre del plantel/o espacio alimentario: _____
Dirección del espacio alimentario: calle: _____
número: _____ Colonia: _____ Localidad: _____ C.P.: _____

Este comité se forma con el propósito de hacer funcionar el Programa **ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO**, para el apoyo de _____

Se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las (os) responsables de mantener en funcionamiento del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO** para el apoyo de vigilar que exista un honesto y adecuado uso de los recursos y apoyos otorgados, gestionar y dar seguimiento a necesidades prioritarias, dar un servicio de alimentación de acuerdo a las recomendaciones propuestas por DIF Estatal, realizar actividades de buenas prácticas de higiene, además de participar en acciones de Orientación Alimentaria.

Se indica que si el apoyo corresponde a paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses y paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses indicar con una X el tipo que comité que corresponda:

Comité de espacios alimentarios () Grupo de atención alimentaria ()

El comité tendrá vigencia de dos años a partir de la firma de este documento o durante el tiempo que dure en funciones el espacio alimentario, en caso de ser por un periodo menor a dos años.

Los integrantes de éste comité, en conocimiento pleno de las Reglas de Operación del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO** para el ejercicio fiscal 2023, convienen en acatar los acuerdos que se establezcan en las asambleas, en el cual deberán señalarse las actividades que cada integrante del Comité **cumplirá** en relación a la operación del programa (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etcétera).

Es responsabilidad del Comité del espacio alimentario vigente hacer un buen manejo, conservación e implementación del sistema de primeras entradas-primeras salidas, con la finalidad **de evitar el rezago, daño y/o insumo (s) en mal estado**; de igual manera tienen el compromiso de solicitar los requisitos para la actualización del padrón de personas beneficiarias correspondiente e informar al responsable municipal del programa los movimientos de altas y/o bajas detectados.

Mecanismo de corresponsabilidad

- I. Para alimentación escolar modalidad fría se enterará una aportación por ración diaria de \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) como mecanismo de corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de las Reglas de Operación del programa Asistencia alimentaria GTO para el ejercicio 2023.
- II. Para alimentación escolar modalidad caliente, la dotación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comidas calientes y la dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios.

El Comité de Espacios Alimentarios podrá establecer un monto de mecanismo de corresponsabilidad por ración diaria de hasta máximo \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal, DIF Municipales, ni al plantel educativo oficial, sino que será utilizada por dicho Comité exclusivamente para la operatividad y gastos del Espacio Alimentario. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses la entrega no estará sujeta a una cuota de recuperación.

La aportación voluntaria acordada es: _____

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses la entrega no estará sujeta a una cuota de recuperación.

III. Para los paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses de Atención alimentaria en los primeros 1000 días, la entrega no estará sujeta a una cuota de recuperación.

Queda establecido que la (el) C. _____, cuyo domicilio se ubica en _____, ha sido elegida (o) como Presidente(a) del Comité para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación del programa, señalando que las decisiones que tome deberán ser consensadas por la mayoría de los padres de familia de las personas beneficiarias.

Así mismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica alguna o en especie.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES
	PRESIDENTE (A)	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante. - Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente. - Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios. - Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. - Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. - Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.
	TESORERO (A)	<ul style="list-style-type: none"> - Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad. - Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. - Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma. - Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
	RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente. - En el caso de la alimentación escolar modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.



- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

RESPONSABLE DEL HUERTO

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas. actividades sobre el uso del huerto en

		materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias. Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos. - Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.
--	--	--

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión. Siendo las ____ horas, del día ____ del año 20 ____ firmando al calce para constatar los que en ella intervienen.

Nombre	Domicilio	C.P.	Número de teléfono personal	Firma

Firman como testigos el C. _____ Representante de la localidad y/o presidente (a) del comité de espacio alimentario y el C. _____ Representante del Sistema Municipal DIF del municipio __ __, quien tiene el cargo de _____

TESTIGOS

REPRESENTANTE DEL ESPACIO ALIMENTARIO

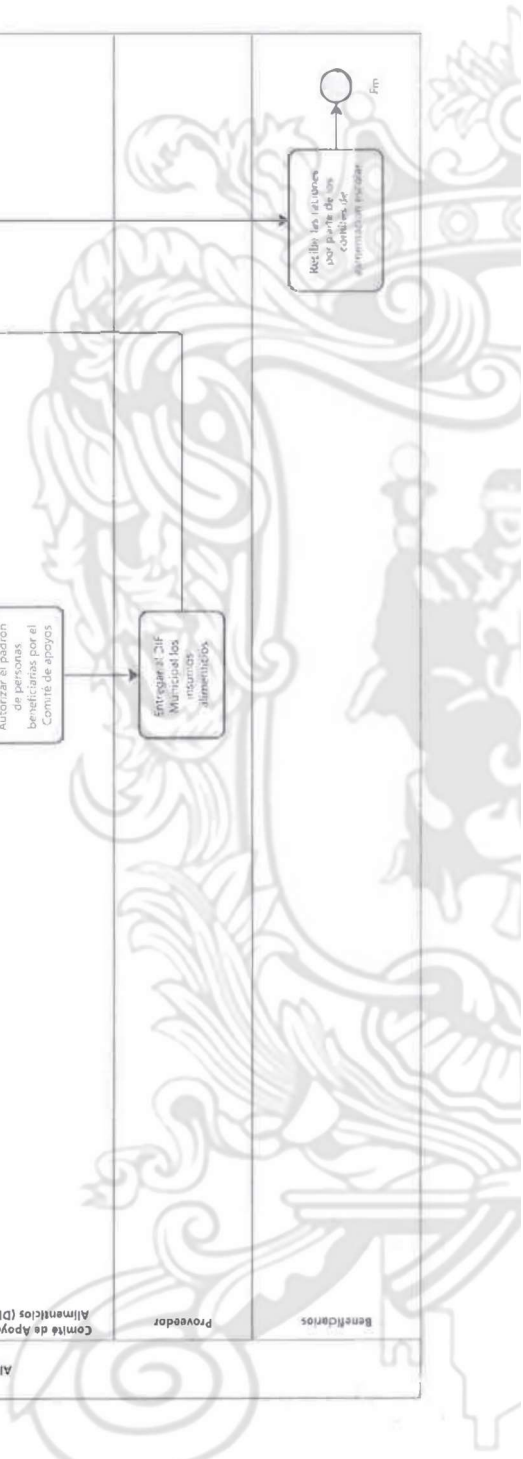
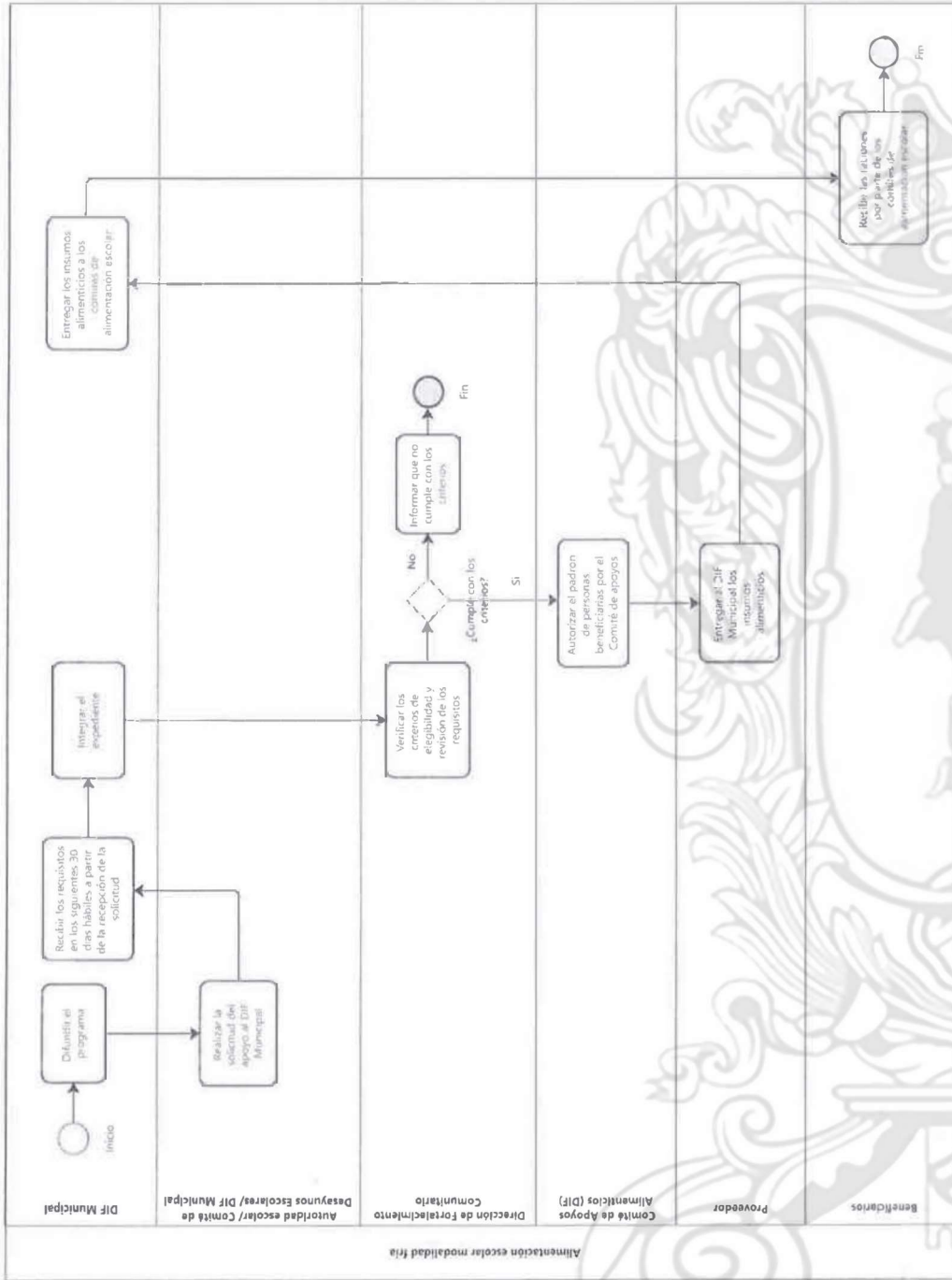
REPRESENTANTE DEL SMDIF

SELO DEL
PLAN DE EDUCATIVO

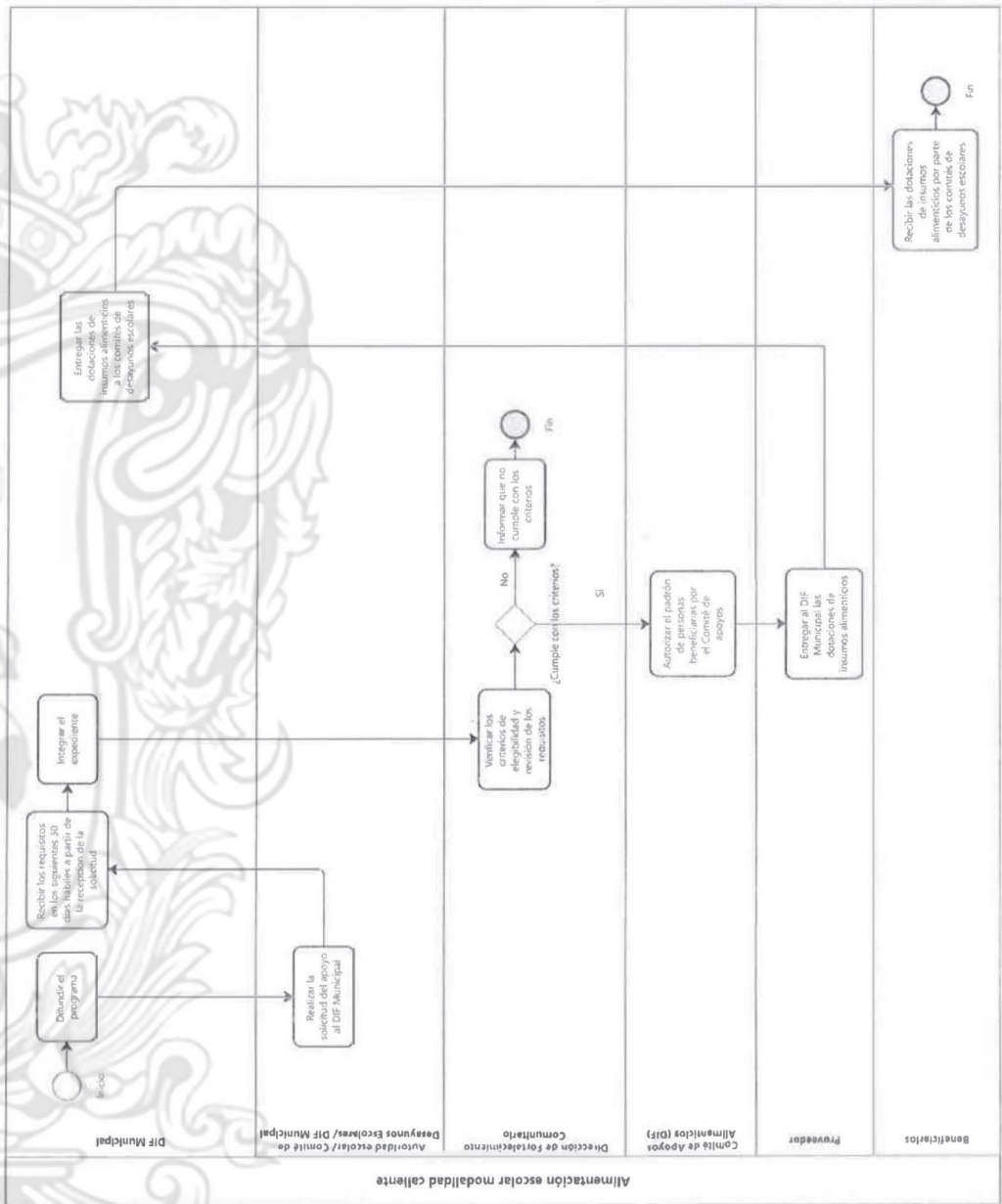
SELO DEL
SMDIF

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón • padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento,

Anexo VI Bis



Anexo VII Bis



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
 ANEXO IX. SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

Municipio: _____ Localidad: _____ GM: MA A M B MB Fecha: _____

Hora: _____ Nombre de Espacio Alimentario ó Pínel escolar: _____ C.C.T. _____ ID _____

Persona entrevistada: _____ Cargo en el comité: _____ Presidente (a) / Tesorero (a) / Responsable de nutrición y educación alimentaria /

Responsable de calidad alimentaria / Responsable de vigilancia nutricional / Responsable de huerto / Responsable de vigilancia ciudadana

Alimentación escolar modalidad caliente _____ Atención alimentaria a grupos prioritarios _____ Paquetes de insumos alimenticios para lactantes _____
 Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses _____ de 6 a 24 meses _____

Horario de preparación de los alimentos:	Horario de servicio:	Antigüedad del comedor (años):	
Cantidad de beneficiarios:	Tipo de inmueble destinado para ser comedor:	¿Cuenta con huerto?	Si No
Alumnos:	Aula Desayunador Estructura sin paredes Otro	¿Ha producido?	
Otros:		¿Ha recibido capacitación?	
Total:			

1. Operatividad del programa

1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité del Espacio Alimentario?	Si	No	
1.2 ¿Sabe qué actividades debe realizar cada integrante del comité?	Si	No	
1.3 ¿Quién recibe los insumos? Director y/o Maestro/ Presidente (a)/ Tesorero (a)/ Responsable de nutrición y educación alimentaria / Responsable de calidad alimentaria / Responsable de vigilancia nutricional/ Responsable de huerto / Responsable de vigilancia ciudadana.			
1.4 ¿Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal?	Si	No	(Tomar fotografía del recibo)
1.5 Si se consumen los alimentos en el hogar, ¿Cuál es la razón?			1.8 ¿La cantidad de beneficiarios concuerda con el registro realizado? Si No
1.6 ¿Los insumos se encuentran almacenados en el comedor? Si No En caso de No, ¿Dónde se encuentran? Nombre de la persona que los tiene resguardados			1.9 ¿Se cuenta con una aportación voluntaria? Si No ¿Cuánto es la aportación? \$ _____
1.7 ¿Para la asistencia de beneficiarios, se lleva un registro? Si No			1.10 ¿En qué se emplea la aportación voluntaria? Insumos / Mobiliario / Mejoras del Comedor
			1.11 ¿El DIF Municipal supervisa el control de la aportación voluntaria que se lleva en el Espacio Alimentario? Si No

2. Instalaciones del comedor

2.1 Piso: Tierra / Cemento/ Vitropiso/ Mosaico de Pasta/ Barro	2.1.2 Condiciones generales: Bueno Regular Malo
2.2 Techo: Concreto / Lámina galvanizada / Lámina de cartón / Lámina de asbesto / Madera	2.2.1 Condiciones generales: Bueno Regular Malo 2.2.2 Existen Huecos Si No
2.3 Pared: Ladrillos / Tabicón / Lámina galvanizada / Lámina de cartón / Madera	2.3.1 Esta enjarrada: Si No 2.3.2 Esta pintada: Si No
2.4 Responda SI o NO según sea el caso.	2.4.3 Condiciones generales: Bueno Regular Malo
Limpio Grietas Goteras Escurecimiento Humedad Moho Encharcamiento	Observaciones
2.4.1 Piso	
2.4.2 Techo	
2.4.3 Paredes	
2.5 ¿Cuenta con protecciones en los focos o lámparas?	2.8.2 ¿Las puertas tienen guardapolvos?
2.6 ¿La instalación eléctrica está oculta?	2.9 ¿Cuenta con ventanas?
2.7 ¿La instalación eléctrica está en buen estado?	2.10 ¿Cuenta con baño?
2.8 ¿Cuenta con puertas?	2.11 ¿Existe limpieza alrededor del comedor?
2.8.1 ¿Las puertas evitan la entrada de agua / fauna nociva?	

3. Servicios dentro del comedor

Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
3.1 Instalación de luz eléctrica			3.3 Instalación de drenaje, fosa séptica o biodigestor		
3.2 Instalación de Gas			3.4 Instalación de agua potable		

4. Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente

4.1 Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos.	Si	No
4.2 Los insumos se encuentran almacenados correctamente.		
4.3 El comedor es utilizado como bodega de materiales e insumos ajenos al mismo.		
En caso de que sí, ¿cuáles materiales?		

5. Almacenamiento de utensilios y productos de limpieza

Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
5.1 ¿Los productos y utensilios de limpieza evitan la contaminación de los insumos?			5.2 ¿Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido?		

6. Control de materias primas

Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
6.1 ¿Conoce el sistema primeras entradas, primeras salidas (PEPS) y lo implementa?			6.4 ¿Se ha identificado insumo caducado o en malas condiciones?		
6.2 ¿Cuentan con un espacio destinado para insumo en mal estado o caducado?					
6.3 ¿Cuál es la manera de eliminación de desecho?:	Guarda / Tira / Quema / Regala / Vende / Composta / Reporta / No sabe qué hacer				

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO IX. SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

14. Revisión de mobiliario
En qué estado y cantidad se encuentran...
En qué estado y cantidad se encuentran...
15. Control de expediente
15.1 ¿Se aplicó acta de hechos? SI NO
16. Acuerdos y Compromisos
17. Observaciones

Nombre y Firma del Responsable del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

Nombre y Firma de la persona que realiza la supervisión

Sello Escuela

Nombre y Firma del responsable de Región

Nota: Esta encuesta es responsabilidad del operario de supervisión, por lo cual se deberá contestar en su totalidad, ya que de lo contrario tendrá que desplazarse con sus propios medios para poder obtener los datos que se requieren. ¡¡Gracias!!

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 apartados B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3, 24 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 10 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 3 fracción I, 34, 30, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 39 fracción B, inciso a), 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Estado para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de dichos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) identificación de los beneficiarios, apoyo o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Hojas de Dirección; c) identificación e inscripción de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes e informes de nuevo ingreso y la regrabación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Involucración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) la implementación y ejecución de la Estrategia GTO Control Social; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO, así como aquellas comunicaciones que derivan de la implementación y ejecución de la Estrategia GTO Control Social y las necesarias para brindar una mejor atención. Este evento es el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales, e) el seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias, se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, u bien en el ejercicio de facultades propias, comparativas o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, agudrán en los mismos el mismo nivel de protección, Máximo de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos ARCO, por escrito, a través de correo electrónico, en el formato de datos personales (Modelo ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas físicas en San Sebastián número 76, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 661, en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Aviso de privacidad integral. El Aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en https://sif.guanajuato.gob.mx

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Terceero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a), 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo SÍ»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo SÍ», y las necesarias para brindar una mejor atención. Esto puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 76, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS

ANEXO XIII. AVISO POR ESCRITO

Fecha. ___ / ___ /20__ . Hora: ___:___

Nombre del beneficiario _____

Domicilio. _____

Colonia: _____

Localidad. _____

Municipio. _____

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través del Programa Asistencia Alimentaria GTO, tiene como objetivo contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población sujeta de asistencia social alimentaria, proporcionados preferentemente en espacios alimentarios y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

El personal de DIF Estatal acudió a su domicilio, debido a que usted se encuentra registrado en el Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria GTO; sin embargo, no fue localizado en su domicilio y por tal motivo, se le deja un aviso por escrito, solicitando a usted confirme su domicilio vía telefónica a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, al teléfono (473) 7353300 Ext. 4658, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo alimentario.

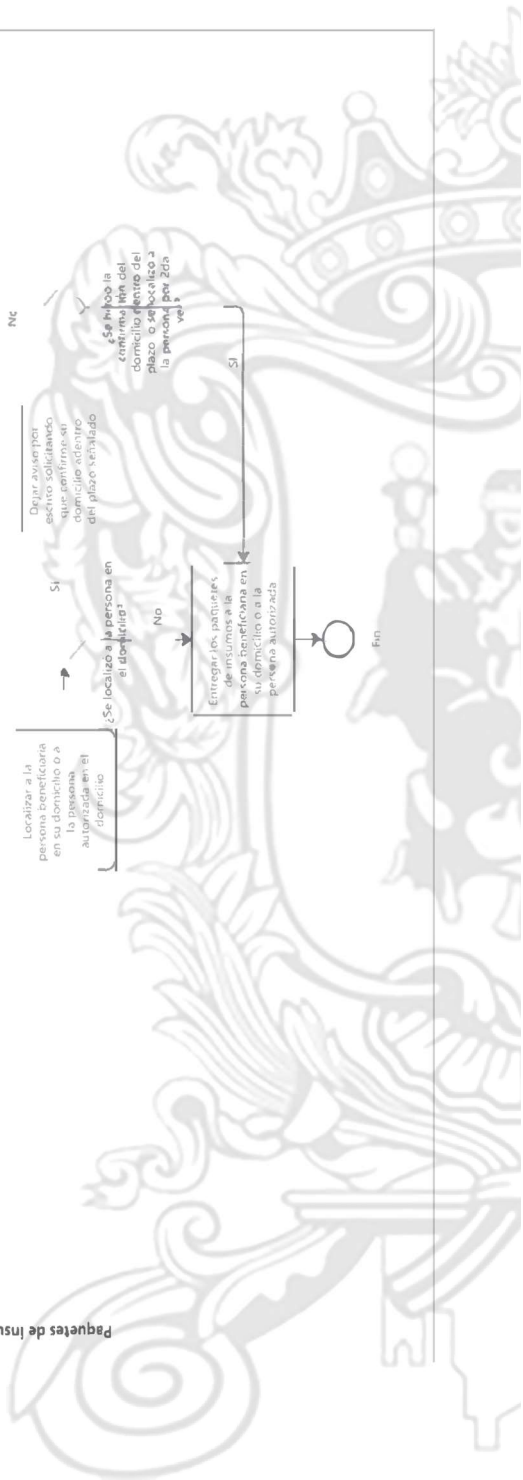
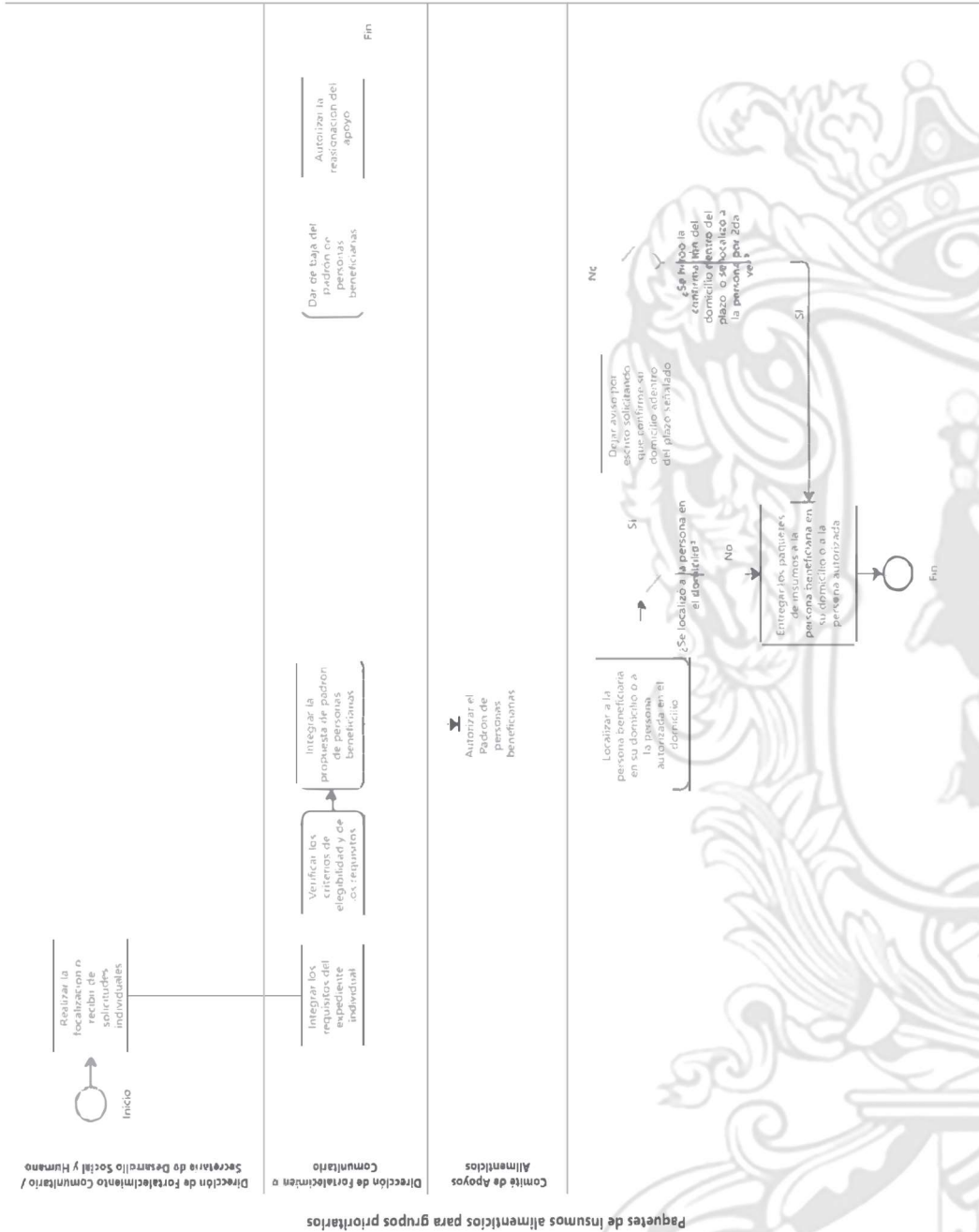
Ahora bien, si el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y en caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias; lo anterior, debido a que los apoyos alimentarios del programa se otorgan hasta donde lo permita el presupuesto asignado, así como a la operatividad del programa.

Nombre y firma del responsable de entrega

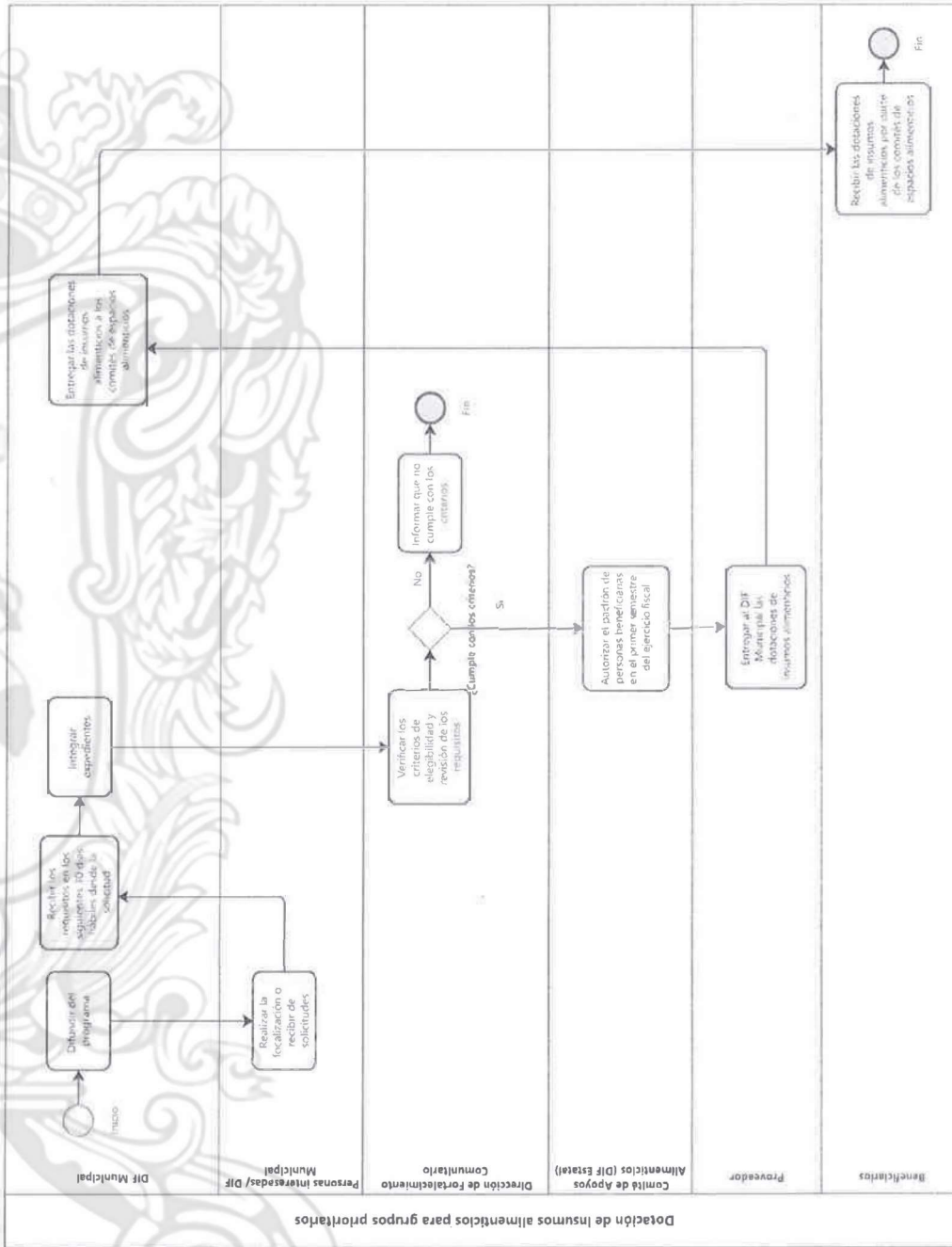
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del

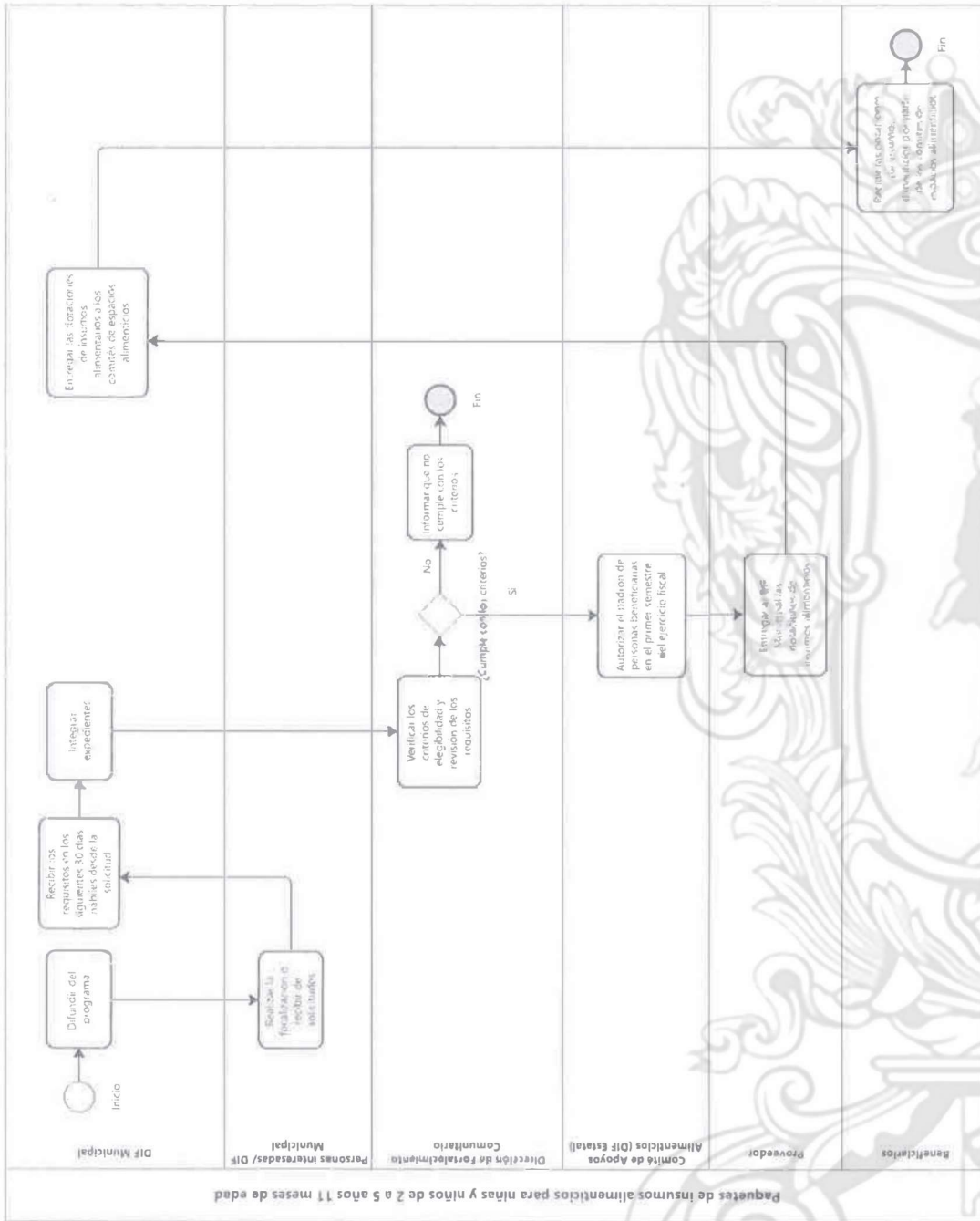
tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dii.guanajuato.gob.mx/>

Anexo XIII Bis



Anexo XIII Ter





ESTIMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LOS ESTADOS DE GUAYASQUILLO
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMPUTARIZADO / COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA / JEATURAS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 PROGRAMA ASISTENCIAL ALIMENTARIO

ANEXO XIV. FORMATO DE SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (SMA TELEFÓNICA)

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA:		2.1. ¿HA REPARTIDO O PANTEA LA ENTREGA ACTUAL?	2.2. ¿CONSIDERA QUE LA DEFENSA HA CONTRIBUIDO A MEDIAN SU ALIMENTACIÓN?	2.3. ¿CÓMO SE HA DESARROLLADO LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN SU UNIDAD?	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL ENCUESTADOR	VALIDADOR DE CAPTURA
ID	2. ¿HA RECORRIDO SESIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DEL PERSONAL DE ESTATAL O DE LA PERSONA QUE REALIZA LA ENTREGA?						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XV. LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS

MUNICIPIO: _____
 LOCALIDAD: _____
 TEMA DE ORIENTACIÓN: _____

APOYO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: _____

ATENCIÓN ALIMENTARIA GRUPOS FAMILIARES
 ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

ID	CLAVE CURP (P-Solicitante)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	EDAD	ENTREGA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	PARENTESCO	ACUSE DE RECIBO	NO. DE DESPACHOS RECIBIDOS	RANGO DE ENTREGA (del 1 al 31 de agosto)	FIRMA DE TESTIGO (INCIDENCIA)
					COPIA	CURP						
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

El apoyo para el fortalecimiento de la familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

FECHA DE IMPRESIÓN: _____ DE _____
 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES: _____
 TITULO DEL PAQUETE DE INSUMOS: _____
 VALOR ESTIMADO DEL PAQUETE DE INSUMOS: \$ _____



- INCIDENCIA
- A) Fallecimiento
- B) No se localizó
- C) Identificación de persona que no cuenten con un medio oficial para ello
- D) Imposibilidad de localizar el domicilio
- E) Negativa a firmar baja voluntaria
- F) Negativa a la requisición de la exención
- G) Circunstancias que hacen presumir que no cumple con los parámetros establecidos
- H) Migración
- I) No se localizó al beneficiario por segunda ocasión

Beneficiarios

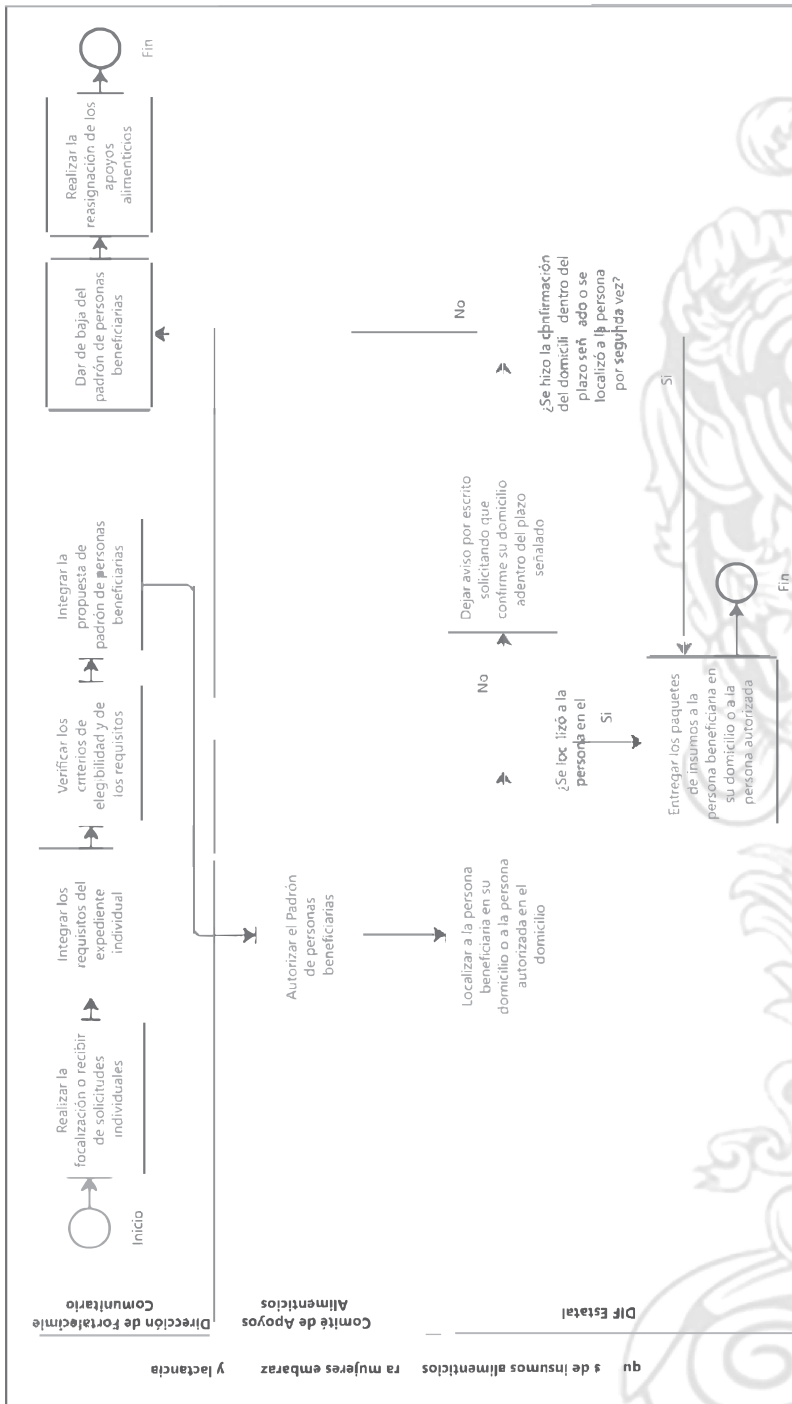
OBSERVACIONES

NOMBRE(S) Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES: _____

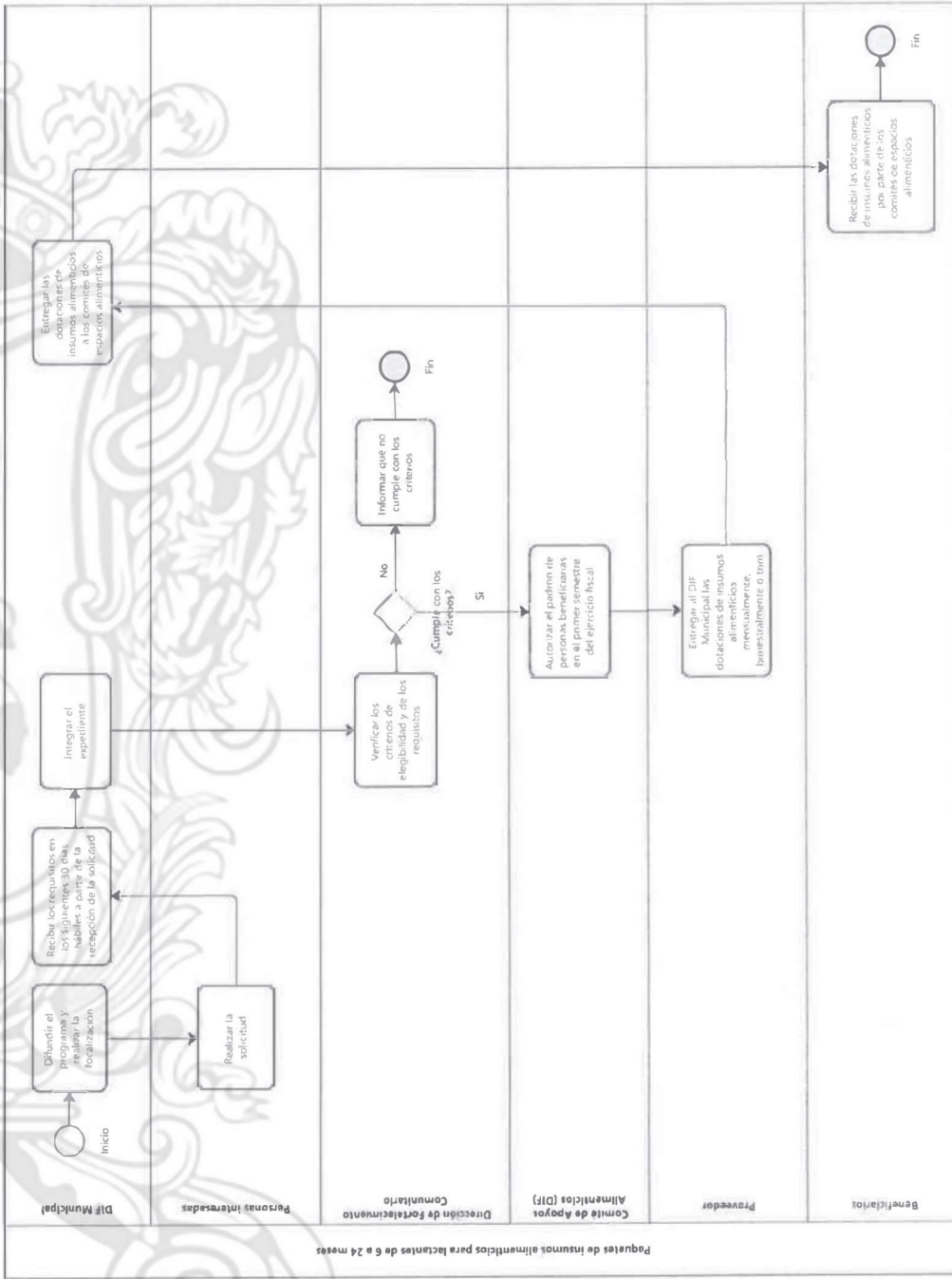
FECHA DE DISTRIBUCIÓN: _____



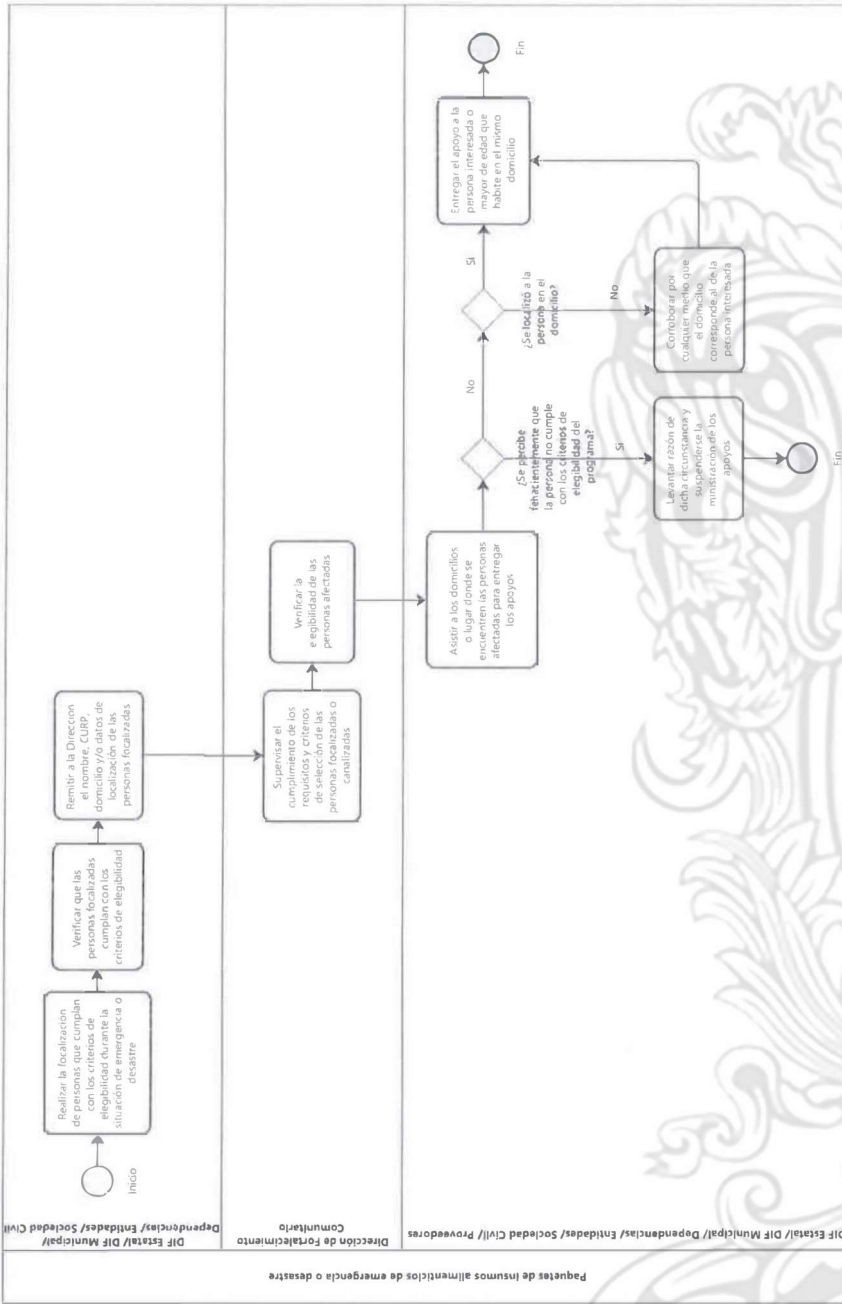
Anexo XV Bis



Anexo XVI Bis



Anexo XVI Ter



Elaboró	Ernesto Daniel Gallegos Hernández	Autorizó	Antonio Alexis Gómez Juárez	Fecha	Enero 2023
Validó	Ernesto Daniel Gallegos Hernández	Subdirector General Normativo	Subdirector General Normativo		
Elaboró	Enrique Gonzalo Aranda Rayas	Director de Fortalecimiento Comunitario			
Validó	Enrique Gonzalo Aranda Rayas	Director de Fortalecimiento Comunitario			

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XVII- CARTA DE ADHESIÓN PARA VOLUNTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Nombre del voluntario	
Edad	
CURP	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio	
Localidad	

Yo (*nombre de la persona voluntaria*), manifiesto que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, bajo la modalidad atención alimentaria en situación de emergencia o desastre, por lo que me comprometo a sujetarme al tenor de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, así como a las indicaciones y sugerencias que al efecto emita el DIF Estatal.

Mediante esta carta manifiesto que:

- I. Coadyuvaré en las actividades o acciones específicas que me sean indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- II. Me conduciré de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal; y
- III. Procuraré realizar las demás acciones que resulten necesarias para mi correcta colaboración en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO.

Yo (*nombre de la persona voluntaria*) reconozco que el DIF Estatal no adquiere ninguna obligación de carácter laboral conmigo, por lo que no se le puede considerar como patrón, ni aún sustituto. Igualmente declaro expresamente que desde este momento eximo al DIF Estatal de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra especie con motivo de la realización del apoyo voluntario que otorgaré. Además declaro que soy sabedor de las penas que son impuestas por las leyes penales y civiles a las personas que se conducen con falsedad.

_____(FIRMA)_____

(Nombre de la persona voluntaria)

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C P 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs, o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XVIII.- CARTA DE ADHESIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Yo nombre del servidor público, por medio del presente en mi calidad de cargo que ostenta, de la organización denominada nombre de la organización, señalo que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, bajo la modalidad de atención alimentaria en situación de desastre o emergencia, a efecto de colaborar en su implementación por lo que me sujetaré al tenor de las siguientes consideraciones, a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como al texto íntegro de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO.

Consideraciones:

- I. Realizar con objetividad y transparencia las acciones de focalización de las personas beneficiarias;
- II. Bajo mi más estricta responsabilidad, aplicar los criterios de elegibilidad establecidos en programa Asistencia Alimentaria GTO, y verificar su cumplimiento;
- III. Remitir al DIF Estatal los datos de localización de las personas identificadas por focalización, en los términos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas identificadas por focalización o que hayan sido canalizadas;
- V. Aplicar con probidad los criterios de selección de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- VI. Previa entrega de los apoyos, verificar que las personas interesadas se registren en los ANEXOS I y II, según corresponda, de conformidad a las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- VII. Bajo mi más estricta responsabilidad realizar la entrega de los apoyos, en la forma y plazos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- VIII. En caso de que al momento de la entrega de los apoyos advierta que la persona beneficiaria, no cumple con los criterios de elegibilidad, levantar razón de dicha circunstancia en el apartado de *Observaciones* del ANEXO II, de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;
- IX. Rendir oportunamente los informes que me sean requeridos por el DIF Estatal;

- X. En general, coadyuvar en las actividades indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria GTO; y
- XI. Actuar de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal.

Yo (nombre del servidor público), me declaro sabedor de las penas que son impuestas por las leyes civiles y penales a personas que se conducen con falsedad, así como de las sanciones por faltas administrativas no graves y aun las graves, estipuladas en los numerales 75 y 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

_____ (firma)

(Nombre del servidor público)

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

ANEXO XX. SOLICITUD DE EXENCIÓN

Fecha. ___/___/20__ Hora. ___:___

Domicilio. _____

Colonia o Localidad. _____

Municipio. _____

Por medio de la presente, Yo C. _____ en calidad de persona beneficiaria del Programa Asistencia Alimentaria GTO, en relación a la modalidad que se menciona a continuación (marcar con una "X"):

Atención alimentaria a grupos prioritarios, o

Atención alimentaria en los primeros 1000 días.

Con el apoyo de paquetes de insumos alimentarios, solicito me sea condonada la aportación de mecanismo de corresponsabilidad, debido a que por mis circunstancias socioeconómicas no tengo la posibilidad de enterar la aportación de mecanismo de corresponsabilidad, presentando los elementos que demuestren y sustenten la presente solicitud.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o. apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

Firma o huella del solicitante o representante legal o tutor _____

Nombre y firma del responsable de entrega

Describa las observaciones o elementos de la aseveración, y anexando evidencia:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 4, 37 fracción IV y 42 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Asistencia Alimentaria GTO para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Asistencia Alimentaria GTO; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>